

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 18, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de octubre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Juana C. González Irizarry
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 22
Resolución Núm. 18

Serie 2004-05

Presentada por: la Administración

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE, AÑO 2004-05.”

Por Cuanto: En el presupuesto vigente de gastos de este Municipio, existen partidas con créditos disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resuelvan necesidades imprevistas de carácter administrativo y funcional.

Por Cuanto: El crédito consignado en algunas partidas del presupuesto actual ha resultado insuficiente para poder sufragar aquellos gastos operacionales recurrentes.

Por Cuanto: Conforme dispone el párrafo primero del Artículo 7.008 y el Artículo 3.010 (k) de la Ley Núm. 81 de agosto 30, 1991, enmendada, en adelante Ley 81, es facultad del Alcalde administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas del mismo mediante orden ejecutiva o resolución a esos efectos, que deberá notificar a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días de su firma y aprobación.

Por Cuanto: Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria que corresponda al pago de servicios personales a otras cuentas, será necesario la previa aprobación de la Legislatura Municipal, Artículo 5.005 (g) y párrafo primero del Artículo 7.008 de la Ley 81.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se autoriza al Director de Finanzas Municipales a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, transferencias de crédito entre las siguientes partidas de gastos del presupuesto vigente 2004-05:

DE LAS CUENTAS

01-02-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$6,000.00
01-03-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$1,200.00
01-04-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$16,800.00
01-05-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$13,200.00
01-06-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$1,200.00
01-07-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$2,400.00
01-09-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$8,400.00
01-10-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$2,400.00
01-11-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$3,600.00
01-15-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$10,800.00
01-16-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$2,400.00
01-19-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$1,200.00
01-24-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$4,800.00
01-25-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$2,400.00
01-47-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$6,000.00
	TOTAL	\$82,800.00


A LA CUENTA

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
01-08-01-91-41	PLAN MÉDICO	\$82,800.00

Sección 2: Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde y copia de la misma se enviará al Director de la Oficina de Finanzas Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN
EL 13 DE octubre DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 13 DE
octubre DE 2004.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde